



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C. No. 0239**

Venadillo, Tol., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2021-00080-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO.  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
**EJECUTADA:** CLARIBEL MENDOZA PÉREZ.

Revisada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. 066706100009671, correspondiente a la obligación No. 725066700140759, pagaré No. 066706100009672, perteneciente a la obligación No. 725066700140669 y pagaré No. 4481850005543259, correspondiente a la obligación No. 4481850005543259, resulta a cargo de la ejecutada CLARIBEL MENDOZA PÉREZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430, 431 y 468 del C. G. del Proceso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra de la ejecutada CLARIBEL MENDOZA PÉREZ y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.00) M/CTE por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré No. 066706100009671, correspondiente a la obligación No. 725066700140759.

2.- Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$591.093.00) M/CTE a una tasa de intereses remuneratoria del DTF + 5.16 PUNTOS EFECTIVO ANUAL para la obligación No 725066700140759 por concepto de intereses remuneratorios desde el 31 DE JULIO DE 2020, hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

3.- Por los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones legales, desde el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, hasta que

RADICACIÓN:  
PROCESO:  
EJECUTANTE:  
Apoderado:  
EJECUTADA:

738614089001-2021-00080-00  
EJECUTIVO.  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera.  
CLARIBEL MENDOZA PÉREZ.

---

se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por las disposiciones correspondientes.

4.- Por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAPESOS(\$7.672.260) M/CTE por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré No. 066706100009672, perteneciente a la obligación No. 725066700140669.

5.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATROPESOS(\$1.274.354) M/CTE, a una tasa de intereses remuneratoria del DTF + 7.0 PUNTOS EFECTIVO ANUAL, para la obligación No. 725066700140669, por concepto de intereses remuneratorios desde el 31 DE JULIO DE 2020 hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

6.- Por los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones legales, desde el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por las disposiciones correspondientes.

7.- Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$552.334.00) M/CTE por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré No. 4481850005543259, correspondiente a la obligación No. 4481850005543259.

8.- Por los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones legales desde el 22 DE FEBRERO DE 2020, hasta que se verifique el pago.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada CLARIBEL MENDOZA PÉREZ, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

**CUARTO:** Se ordena que la ejecutada CLARIBEL MENDOZA PÉREZ pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

**QUINTO:** Ténganse al abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera, [miguelfemandomc@hotmail.com](mailto:miguelfemandomc@hotmail.com), [morenocyasociados@gmail.com](mailto:morenocyasociados@gmail.com) . como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido y al director de la entidad financiera ejecutante, oficina de VENADILLO-TOLIMA, o quien haga sus veces, a EDNA ROCIO RINCON OSPINA C.C 1.075.307.748 estudiante de la Universidad Surcolombiana Sede Neiva, con CÓDIGO ESTUDIANTIL 20152139860, ROCÍO DEL PILAR MUÑOZ PEÑA C.C. 1.003.800.875 estudiante de la Universidad

RADICACIÓN:  
PROCESO:  
EJECUTANTE:  
Apoderado:  
EJECUTADA:

738614089001-2021-00080-00  
EJECUTIVO.  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera.  
CLARIBEL MENDOZA PÉREZ.

---

Surcolombiana Sede Neiva, con CÓDIGO ESTUDIANTIL 20181165743, LAURA VALENTINA PARRA DUSSAN C.C. 1.075.310.757, estudiante de la Universidad Surcolombiana Sede Neiva, con CÓDIGO ESTUDIANTIL 20161144860, CAMILA ANDREA PARDO CARDOSO C.C. 1.075.311.022 estudiante de la Universidad Surcolombiana Sede Neiva, con CÓDIGO ESTUDIANTIL 20151133322, como AUTORIZADAS en los términos indicados en la demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83975d3ee3550a2f0e42549c9c375f4280c285789386cda65e890075a8a9cb35**

Documento generado en 08/07/2021 11:52:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**